



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 649-2018-R-UNAS

Tingo María, 28 de agosto de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;  
VISTO:**

El informe 105-2018-OIF-UNASTM, de fecha 6 de julio de 2018, presentado por el Director de Infraestructura Física, sobre ampliación de plazo del servicio de consultoría de expediente técnico, (registro 2889 SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de noviembre de 2017, la UNAS y el CONSORCIO N&F, suscriben el contrato 036-2017-UNAS-R, para la contratación del servicio de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de la ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Este plazo no incluye la revisión y levantamiento de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante informe 01-2018/RL-CN&F, el representante legal del CONSORCIO N & F, solicita ampliación de plazo N° 1, desde la fecha de suscripción del acta de suspensión de plazo de servicio de consultoría hasta que la entidad contrate al evaluador encargado de realizar la evaluación del expediente técnico DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Su representada renuncia a todo tipo de pago por gastos generales y otros;

Que, el CONSORCIO N F, cumplió con entregar el primer y segundo entregable del expediente técnico dentro del plazo establecido en el contrato. Por lo que se considera la ampliación de plazo por 174 días calendario, debido a que la entidad no contó con el servicio de profesionales para que realicen la evaluación del expediente técnico y por el periodo de evaluación y subsanación de observaciones por parte del consultor y del evaluador respecto al primer y segundo entregable, los que serán computados desde el 2 de febrero de 2018 hasta el 26 de julio de 2018, por lo que la fecha límite de presentación del expediente técnico será el 26 de julio de 2018;

Que, con respecto a las ampliaciones de plazo, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 350-2015-EF, *refiere que procede ampliación de plazo 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.. 2) por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista.* Es decir, la Ley de Contrataciones prevé la posibilidad de que el contratista pueda solicitar la ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones no imputables a éste, correspondiendo a la entidad resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista;

Que, mediante documento de visto, el Director de Infraestructura Física, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 1 del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, solicitado por el contratista CONSORCIO N & F, por ciento setenta y cuatro (174) días calendarios, computados desde el 2 de febrero hasta el 26 de julio de 2018, siendo la fecha límite;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente aprobar aprobación de ampliación de plazo N° 1 del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, solicitado por el contratista CONSORCIO N & F, por ciento setenta y cuatro (174) días calendarios, computados desde el 2 de febrero hasta el 26 de julio de 2018;

Contando con el informe legal 183-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único .-** Aprobar la ampliación de plazo N° 1 del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, solicitado por el contratista CONSORCIO N & F, por ciento setenta y cuatro (174) días calendarios, computados desde el 2 de febrero hasta el 26 de julio de 2018;

Regístrese y Comuníquese.



*Efraim Esteban Churampi*  
EFRAIM ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



*Edilberto Acosta Grande*  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL